## 1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Subgerencia Administrativa y Financiera
**Profesional:** PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO – Subgerente Administrativa y Financiera

## 2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | | Funcionamiento | X |
| Otros | | Cual | |

## 3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 202600173
**Fecha de Expedición:** 25/03/2026
**Fecha de vencimiento:** 31/12/2026
**Valor:** ($ 5.950.000)

## 4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro Transporte Terrestre ____

¿Cuál? _____

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de*

*creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.*", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "*en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: *"Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud."*

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca alcanzar su objetivo misional y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS[1], a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

En atención de lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, adopto un modelo de operación por procesos a través del mapa de procesos, que permite tener un panorama claro de la organización estructural de la institución, con el fin de tener claridad de los procesos y subprocesos que conforman cada macro proceso, en ese sentido, la composición estructural de la entidad está dividida por el Macro proceso estratégico, Macro proceso misional, Macro proceso de apoyo y Macro

[1] Las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del ndividuo para el mantenimiento o recuperación de su salud. (Ministerio de Salud y Protección Social)

proceso de control y evaluación.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, determino que la composición del proceso está conformada por los procesos de Gestión Administrativa y Financiera.

Como resultado de la prestación de dichos servicios, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. genera cuentas por cobrar al Adres y aseguradoras del ramo SOAT por concepto de servicios de salud prestados por la ocurrencia de accidentes de tránsito de vehículos asegurados, vehículos no asegurados o vehículos fantasmas a sus afiliados. No obstante, en la práctica del sistema de salud colombiano es frecuente que se presenten demoras en el reconocimiento, conciliación y pago de dichas obligaciones por parte del Adres y aseguradoras del ramo SOAT, lo cual genera acumulación de cartera institucional y afecta el flujo de recursos financieros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

En este sentido, la recuperación efectiva de estos recursos constituye un factor determinante para la sostenibilidad financiera de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., toda vez que dichos recursos permiten garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, el fortalecimiento de los procesos asistenciales y administrativos de la entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en su plan de desarrollo y gestión.

En consecuencia, resulta necesario adelantar acciones orientadas a la gestión integral de radicación de facturas, recuperación de cartera, para el cobro y recaudo ante el Adres y las aseguradoras del ramo SOAT, derivada de la prestación de servicios de salud a usuarios víctimas de accidentes de tránsito y usuarios víctimas de eventos terroristas o catastróficos.

Estas actividades requieren conocimientos técnicos y experiencia específica en materia de gestión de cartera hospitalaria, facturación, auditoria de conciliación de cuentas médicas, normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y procedimientos administrativos y judiciales para la recuperación de obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud a usuarios víctimas de accidentes de tránsito.

Así mismo, es importante señalar que actualmente la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano con la dedicación exclusiva ni el perfil especializado requerido para adelantar de manera integral la gestión de recuperación de cartera, radicación, auditoría de cuentas y recaudo generada por la atención de usuarios víctimas de accidentes de tránsito y usuarios víctimas de eventos terroristas y la representación judicial técnica ante la Adres y las empresas del SOAT; razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales que fortalezcan la gestión de recaudo y aseguren la sostenibilidad financiera institucional

En ese orden de ideas, y atendiendo a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales orientado la gestión de radicación de facturas, auditoría de cuentas, generación de archivos planos adecuados para pasar por las mallas validadoras del Ministerio de Salud, recaudo, recaudo ordinario, judicial y extrajudicial de cartera con cargo a la subcuenta ECAT de la ADRES y demás aseguradoras del ramo SOAT, incluyendo trámite y retroalimentación de glosas generadas al personal asistencial de Facturación y Auditoria Médica.

Por otro lado, es importante resaltar que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. ha adoptado los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos

Vigilado Supersalud

estratégicos de la entidad, orientados a garantizar el desarrollo de su misión institucional y la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad.

En ejecución de dichos lineamientos, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. adoptó su mapa de procesos institucional, el cual está compuesto por procesos estratégicos, procesos de control y evaluación, procesos misionales, procesos de apoyo y procesos transversales, cada uno de los cuales se encuentra conformado por diversos procesos y subprocesos tanto asistenciales como administrativos.

Dentro de los procesos administrativos de la entidad se encuentran, entre otros, los relacionados con la Planeación Institucional, Administración del Sistema Integral de Gestión, Gestión de Control Integral, Gestión Financiera, Gestión del Ambiente Físico, Gestión de la Tecnología, Administración del Talento Humano y Gestión de la Información.

De igual forma, dentro de los procesos misionales o asistenciales se encuentran los procesos de Gestión de los Programas de Detección Temprana y Protección Específica, Atención Ambulatoria, Atención Hospitalaria, Gestión de Servicios de Apoyo Diagnóstico y Gestión de Servicios de Apoyo Terapéutico.

Para el adecuado funcionamiento de estos procesos institucionales resulta fundamental garantizar la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos financieros derivados de la prestación de los servicios de salud, dentro de los cuales se encuentran los recursos provenientes del pago de los servicios prestados a usuarios víctimas de accidentes de tránsito y usuarios víctimas de eventos terroristas o con cargo a la ADRES y demás aseguradoras del ramo SOAT.

No obstante, en el marco del funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es frecuente que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS presenten dificultades en el recaudo oportuno de los recursos derivados de la prestación de servicios de salud, debido a demoras en los procesos de reconocimiento, conciliación y pago de las cuentas por de la ADRES y aseguradoras del ramo SOAT, lo cual genera acumulación de cartera y afecta el flujo de recursos financieros necesarios para el funcionamiento de las entidades prestadoras de servicios de salud.

En ese contexto, resulta necesario fortalecer las estrategias institucionales orientadas a la gestión, conciliación, depuración y recuperación de la cartera generada por la prestación de servicios de salud, mediante la implementación de mecanismos administrativos y jurídicos que permitan lograr el pago efectivo de las obligaciones adeudadas por la ADRES y aseguradoras del SOAT.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Institucional de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. 2024-2028 “En el Oriente, sí se puede” contempla dentro de sus ejes estratégicos el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la entidad, mediante la implementación de estrategias que permitan mejorar los procesos de gestión financiera y optimizar el recaudo de los recursos derivados de la prestación de servicios de salud.

En particular, dentro del Eje Estratégico No. 1 – Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”, se contempla como uno de sus objetivos asegurar el crecimiento económico sostenible de la entidad, mediante el fortalecimiento de los procesos de gestión financiera y recaudo institucional.

En ese sentido, se evidencia la necesidad de contratar servicios profesionales especializados que permitan apoyar a la entidad en la gestión de radicación de facturas, auditoría de cuentas, generación de archivos planos adecuados para pasar por las mallas

Vigilado Supersalud

validadoras del Ministerio de Salud, recaudo, recaudo ordinario, judicial y extrajudicial de cartera por concepto de servicios de salud prestados a usuarios víctimas de accidentes de tránsito y usuarios víctimas de eventos terroristas o catastróficos, facturados a la ADRES y demás aseguradoras del ramo SOAT, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del flujo de recursos financieros de la institución y a la sostenibilidad de la prestación del servicio público de salud.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de fortalecer las actividades de gestión administrativa y jurídica relacionadas con la recuperación de cartera hospitalaria.

Finalmente, se deja constancia de que la presente necesidad se encuentra prevista e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., de conformidad con la planeación institucional de la entidad.

La presente necesidad se encuentra prevista e incluida dentro del Plan de adquisiciones de la Institución, así:

## 6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Código | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 8011 | 801115 | 80121600 | Servicios de gestión Jurídicos |

## 7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE RECAUDO DE CARTERA Y LA CORRESPONDIENTE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, RADICACIÓN Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS PLANOS DE FACTURAS ORIGINADAS POR CONCEPTO DE USUARIOS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS, VEHÍCULOS NO ASEGURADOS O VEHÍCULOS FANTASMAS SEGÚN DISPOSICIÓN VIGENTE Y USUARIOS VÍCTIMAS DE EVENTOS TERRORISTAS O CATASTRÓFICOS, RECAUDO ORDINARIO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CARTERA CON CARGO A LA SUBCUENTA ECAT DE LA ADRES Y DEMÁS ASEGURADORAS DEL RAMO SOAT, INCLUYENDO TRÁMITE y RETROALIMENTACIÓN DE GLOSAS GENERADAS AL PERSONAL ASISTENCIAL DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA MÉDICA DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

### 7.2 ALCANCE DEL OBJETO

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. requiere fortalecer los procesos institucionales relacionados con la gestión de recaudo de cartera, preparación de la factura, radicación y generación de archivos planos de facturas, recaudo ordinario, judicial y extrajudicial de cartera y retroalimentación de glosas generadas al personal asistencial de Facturación y Auditoria Médica de la Red de Salud del Oriente ESE, por concepto de prestación de servicios de salud de eventos SOAT Y ECAT.

Vigilado Supersalud

En desarrollo del objeto contractual, el contratista ejecutará las actividades orientadas a fortalecer los procesos institucionales de gestión, conciliación, depuración y recuperación efectiva de la cartera derivada de la prestación de servicios de salud facturados a la Adres y empresas del ramo del SOAT, mediante la implementación de estrategias técnicas y jurídicas que aseguren la recuperación de la cartera facturada a la Adres y la empresas del ramo del SOAT y el flujo de recursos hacia la Red de Salud del Oriente E.S.E."

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista ejecutará sus actividades bajo las siguientes gestiones técnicas y operativas, garantizando el apoyo técnico a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

ASEGURADORAS DEL SOAT

• Capacitación inicial dirigida al personal involucrado en procesos de facturación SOAT.
• Auditoria de cada una de las reclamaciones suministradas y retroalimentación de hallazgos para su respectivo ajuste por parte de la IPS.
• Generación y validación medios magnéticos
• Digitalización de documentos
• Radicación de cuentas ante cada uno de los pagadores
• Gestión de cobro.
• Suministro de soportes de pago
• Retroalimentación constante y permanente con fundamento en los hallazgos de la tipificación de glosas y devoluciones.
• Respuestas de glosa y devoluciones
• Acompañamiento en procesos de facturación SOAT
• Conciliaciones financieras y medicas
• Apoyo pre-juridico y jurídico
• Generación de informes en los términos y condiciones establecidos por las partes.

ADRES
• Depuración de saldos
• Respuestas de glosa y devoluciones
• Auditoria de campo y acompañamiento en procesos de facturación SOAT, al interior de la IPS.
• Diligenciamiento de FURIPS dando cumplimiento a la Circular No. 022 de 2023
• Digitalización de documentos
• Radicación de cuentas
• Gestión de cobro (PREJURIDICO Y JURÍDICO)
• Suministro de soportes de pago
• Generación de informes en los términos y condiciones establecidos por las partes.

**7.3 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término durante el cual el contratista desarrollará las actividades orientadas a revisión, radicación y auditoría de cuentas, recaudo ordinario, judicial y extrajudicial de cartera con cargo a la subcuenta ECAT de la ADRES y aseguradoras del ramo SOAT, derivada de la prestación de servicios de salud de eventos SOAT Y ECAT.

No obstante, en caso de que durante la ejecución del contrato se adelanten gestiones administrativas, conciliaciones o actuaciones judiciales orientadas a la recuperación de cartera, estas podrán continuar hasta su culminación, sin que ello implique prórroga

automática del contrato, conservando el contratista el derecho al reconocimiento los porcentajes pactados (%) sobre el valor de los dineros efectivamente recuperados como resultado de las gestiones iniciadas durante la vigencia contractual.

### 7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., sin perjuicio de las gestiones administrativas, financieras y jurídicas que deban adelantarse ante la ADRES y demás aseguradoras del ramo SOAT, entidades públicas o privadas, autoridades administrativas o judiciales, y demás instituciones relacionadas con el proceso de recuperación de cartera derivada de la prestación de servicios de salud a usuarios víctimas de accidentes de tránsito de vehículos a y usuarios víctimas de eventos terroristas o catastróficos.

### 7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000) incluido IVA.

Dicho valor se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera de la entidad, garantizando la existencia de apropiación presupuestal para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Así mismo, el contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

### 7.6 FORMA DE PAGO

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. reconocerá como pago al contratista, en el caso del ADRES el 8% más IVA y en el caso de aseguradoras el 7% más IVA sobre los dineros efectivamente recaudados en las cuentas bancarias de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

El pago se realizará previa verificación del recaudo efectivo de los recursos por parte de la entidad, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de las gestiones realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.

El pago se reconocerá únicamente sobre los valores efectivamente recuperados por la entidad como resultado de las gestiones adelantadas por el contratista durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento en que los recursos objeto de recuperación sean pagados con posterioridad a la terminación del contrato, como resultado de gestiones administrativas, conciliaciones, acuerdos de pago o actuaciones judiciales iniciadas o impulsadas por el contratista durante la vigencia del contrato, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. reconocerá al contratista el pago correspondiente sobre los valores efectivamente recuperados, conforme al porcentaje pactado en el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que existe gestión atribuible al contratista cuando la recuperación de los recursos tenga origen en actuaciones administrativas, conciliaciones, requerimientos de cobro, acuerdos de pago o procesos judiciales iniciados o impulsados durante la ejecución del contrato.

El reconocimiento del pago en estos casos no implicará prórroga automática del contrato, sino únicamente el derecho del contratista al pago de los honorarios derivados de las gestiones realizadas durante la vigencia contractual.

### 7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

| # | TIPO CONTRATO | NOMENCLATURA | DETALLE | RTE FTE | RTE IVA | RTE ICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA | TABLA | 0% | 0% |
| 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS | 11,00 % | 15,00% | 0,66 % |
| 3 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU | 2,00 % | 15,00% | 1,00 % |
| 4 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | ASEO DECLARANTES SOBRE AIU | 2,00 % | 15,00% | 1,00 % |
| 5 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES | 3,50 % | 0,00% | 1,00 % |
| 6 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.25. | AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES | 0,00 % | 15,00% | 1,00 % |
| 7 | ORDEN DE COMPRA | 100.23.05. | CONSUMO | 3,50 % | 15,00% | 0,66 % |
| 8 | ORDEN DE COMPRA | 100.23.05. | CONSUMO | 2,50 % | 15,00% | 1,00 % |
| 9 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES | 4,00 % | 15,00% | 1,00 % |
| 10 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 100.23.19. | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES | 6,00 % | 0,00% | 1,00 % |
| 11 | CONTRATO DE SUMINISTROS | 100.23.21. | SUMINISTROS | 2,50 % | 15,00% | 1,00 % |
| 12 | CONTRATO DE SUMINISTROS | 100.23.21. | SUMINISTROS | 0,10 % | 0,00% | 0,33 % |

### 7.8 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1.Recepción, revisión, auditoría técnica científica y liquidación de las cuentas cuando se requiera según la normatividad vigente.
2. Radicación inicial de facturas mensualmente enviadas ante aseguradoras SOAT y ante ADRES o quien haga sus veces y remitir en original las facturas y/o cuentas de cobro de las aseguradoras SOAT y ADRES del recibido a la ESE para su control del despacho.
3.Retroalimentación al personal asistencial y de auditoria médica del ESE de manera mensual para adoptar medidas correctivas y dar cumplimiento a las solicitudes de los organismos de control como son: SUPERSALUD y Ministerio de Salud.
4.Capacitar mensualmente al personal de Facturación y de Auditoria Médica y Asistencial

sobre normatividad vigente, planes de acción o mejora respecto de las objeciones y glosas.
5. Realizar lista de chequeo con relación de soportes que debe tener cada factura, incluso las de vigencias anteriores que estén destinadas para cobro jurídico, la cual debe ser compartida y socializada al personal asistencial de Facturación y demás áreas relacionadas.
6. Expedir certificaciones en las que se señale y relacione las facturas de posible cobro jurídico, informando las razones que sustenten su criterio.
7. Elaboración y validación de medios magnéticos (FURIPS Y RIPS) según las resoluciones 3374 del 2000 y 1915 del 2008 o de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Gestionar el cobro judicial y extrajudicial de la cartera morosa que le sea entregada por el contratante, generada por concepto de prestación de servicios de salud de eventos SOAT Y ECAT a cargo de las aseguradoras SOAT, FOSYGA-ADRES o quien haga sus veces, una vez entregada la factura física por parte del contratante en su integralidad así como los soportes necesarios que sean solicitados por escrito por parte del contratista para responder las glosas y objeciones sobre los saldos parciales, incluyendo tramite y retroalimentación de glosas dentro del término del contrato.
9. Presentación de informe mensual con respecto a la radicación, generación de objeciones por parte de las aseguradoras, conciliación de glosas entre la HUDN y las aseguradoras, ajustes a las facturas, cobro ordinario, judicial y extrajudicial y recomendaciones para el mejoramiento del proceso de facturación ante el ADRES y Aseguradoras SOAT.
10. Entregar un informe mensual a la Oficina Asesora Jurídica de los procesos a cargo del contratista en la etapa jurídica y perjudica, requisito con el cual dicha supervisión certificará el cumplimiento del contrato.
11. De las facturas entregadas al CONTRATISTA este deberá responder legal y económicamente por las facturas que se prescriban a su cargo, siempre y cuando el CONTRATANTE las haya entregado con todos los documentos idóneos exigidos por la normativa vigente, así como con la oportunidad y tiempo necesario para adelantar la gestión de reconocimiento y pago ante las Aseguradoras SOAT y la ADRES.
12. En todo caso el Contratista efectuará demás actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen la adecuada ejecución, de acuerdo con las instrucciones, recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
13. Presentar mensualmente informe de actividades a la supervisión del contrato en que conste entre otras: A.-Relación de las facturas radicadas y gestionadas ante las aseguradoras clasificando las de ADRES y otras aseguradoras. B.- Relación de las facturas cobradas y recaudadas igualmente clasificadas por aseguradora tanto de ADRES como de las otras aseguradoras.
14.Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la recuperación de los recursos.
15.Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional, financiera y administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
16.Atender las directrices y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
17.Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual

**7.9 Obligaciones generales del contratista**

Además de las obligaciones específicas señaladas anteriormente, el CONTRATISTA se obliga a:

Vigilado Supersalud

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5. Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad **CONTRATANTE**.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATISTA**.
13. 1Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual

### 7.10 Obligaciones del contratante

**1)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
**2)** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
**3)** Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

## 8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°.147 de octubre 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem 41.15. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para garantizar su sostenibilidad financiera, la Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere la contratación de servicios especializados en gestión de facturación y recuperación de cartera. El objeto es fortalecer el recaudo institucional derivado de la prestación de servicios de salud por eventos SOAT y ECAT, mediante procesos técnicos que aseguren el retorno efectivo de los recursos

La recuperación de cartera en el sector salud implica el desarrollo de actividades técnicas y especializadas relacionadas con el análisis, revisión, radicación, conciliación y auditoría de cuentas, recaudo ordinario, judicial y extrajudicial para la recuperación de los recursos adeudados, en el marco de la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El servicio comprende la ejecución de actividades profesionales especializadas en la identificación, gestión y recuperación de la cartera originada por la prestación de servicios de salud facturados a la ADRES y aseguradoras de SOAT. Lo anterior, mediante la aplicación de mecanismos administrativos y jurídicos orientados a garantizar el recaudo efectivo de dichas obligaciones en favor de la entidad.
Para el desarrollo de estas actividades, el contratista deberá contar con conocimientos y experiencia en:

Normatividad aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al proceso de facturación y recaudo de servicios de salud.

Procesos de revisión, depuración y conciliación de cartera hospitalaria.
Gestión administrativa para la recuperación de obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud por Eventos Soat y ECAT.
Elaboración y presentación de acciones judiciales encaminadas a la recuperación de recursos adeudados por las a la Adres y empresas del SOAT, cuando las gestiones administrativas adelantadas no permitan obtener el pago de las obligaciones.
En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar el análisis, revisión y verificación de la cartera derivada de la prestación de servicios de salud facturados a la Adres y Aseguradoras del ramo SOAT.
- Apoyar los procesos de depuración, organización y conciliación de la cartera institucional, con el fin de identificar los valores susceptibles de recuperación.
- Adelantar gestiones administrativas orientadas a lograr el reconocimiento y pago de las obligaciones adeudadas por la Adres y Aseguradoras del ramo SOAT.
- Participar en mesas de conciliación de cartera y negociación de acuerdos de pago con la Adres y Aseguradoras del ramo SOAT.
- Diseñar e implementar estrategias jurídicas orientadas a la recuperación de cartera adeudada por la Adres y Aseguradoras del ramo SOAT.
- Adelantar las acciones judiciales que resulten necesarias para la recuperación de los recursos adeudados, cuando las gestiones administrativas adelantadas no permitan obtener el pago de las obligaciones.
- Realizar seguimiento permanente al estado de las cuentas objeto de gestión, hasta lograr su recuperación o la definición de su situación administrativa o judicial.

Las actividades anteriormente descritas deberán desarrollarse en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando el adecuado manejo de la información institucional, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el fortalecimiento del flujo de recursos financieros de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., contribuyendo así a la sostenibilidad financiera de la entidad y a la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

## 10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

## 11. PERFIL DE LOS OFERENTES

Vigilado Supersalud

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere **que el proponente cumpla con el siguiente perfil**:

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos
5. iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica).
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.
**PARÁGRAFO TERCERO:** Los precios del combustible sin previo aviso pueden variar según orden gubernamental

## 12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

**Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría / Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

**Matriz de Riesgos**

Vigilado Supersalud

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Económico/Operacional | Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista. | Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo. | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | La ESE/Contratista | Ejecución | Ejecución | Supervisión de la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 2 | General | Interno | Planeación/Selección | Operacional | Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros. | Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial | 1 | 4 | 5 | Medio | La ESE | Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | La ESE | Planeación /Selección | Planeación /Selección | Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas | En la planeación de los contratos |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la regulación tributaria aplicable | Variación en el precio del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | La ESE/Contratista | Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | La ESE/Contratista | Ejecución | Ejecución | Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia | En todas las etapas del proceso |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato | No cumplimiento del servicio | 1 | 6 | 6 | Alto | La ESE/Contratista | Realizar una adecuada contratación. | 1 | 4 | 5 | Medio | No | La ESE/Contratista | Planeación | Ejecución | Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad | En todas las etapas del proceso |

## 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 octubre de 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo

anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato | Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más. |
| Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones | Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. | Su cuantía será equivalente al 8% del valor total del contrato | Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 3 años más. |
| Calidad Del Servicio. | El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato. | Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato | Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Cubre las eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros | su cuantía será de 200 SMLMV | Su vigencia será igual al término de duración del contrato. |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

## 14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [ x ] Interventoría [ ]

## 15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

## 16. SARLAFT:

Vigilado Supersalud

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:**

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

**18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO**

Con el presente estudio se evidencia la necesidad técnica y financiera que tiene la entidad de contratar prestación de servicios profesionales especializados para realizar la gestión de recaudo de cartera y la correspondiente preparación y presentación de la factura, radicación y generación de archivos planos de facturas originadas por concepto de usuarios víctimas de accidentes de tránsito de vehículos asegurados, vehículos no asegurados o vehículos fantasmas según disposición vigente y usuarios víctimas de eventos terroristas o catastróficos, recaudo ordinario, judicial y extrajudicial de cartera con cargo a la subcuenta ECAT de la ADRES y demás aseguradoras del ramo SOAT, incluyendo trámite y retroalimentación de glosas generadas al personal asistencial de facturación y auditoria médica de la Red de Salud del Oriente ESE

Atendiendo a que la Red de Salud del Oriente E.S.E. no cuenta actualmente con la capacidad operativa suficiente ni el equipo interdisciplinario dedicado exclusivamente a la ejecución de las etapas de conciliación, depuración, cobro prejurídico y representación judicial ante las EPS, resulta indispensable contar con un apoyo externo que implemente las estrategias administrativas y jurídicas detalladas en el alcance de este estudio. En consecuencia, se dictamina como viable y necesaria la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del proceso de recaudo institucional

**El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.**

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
**MILTON FABIAN PEREZ**
Profesional Especializado

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
**Rubén Darío Hernández Lenis**
Profesional Especializado

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Jurídico
**SANDRA RIVERA CAICEDO**
Profesional Agremiado

Proyectó aspectos técnicos: Milton Fabián Pérez – Profesional Especializado
Proyectó aspectos financieros: Paula Andrea Loaiza – Profesional especializado
Proyecto aspectos Jurídicos Sandra Rivera Caicedo- Profesional Agremiada
Revisó y aprobó: – Leonardo Medina Patiño-Responsable oficina jurídica